

NUMERO 28.

CARTA DE NATURALIZACION.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de cancillería.

El presidente de la República ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion mexicana á los Sres. Antonio P. Castilla, Benito Barandúa y Fernando Llue, naturales de España, y residentes, el primero en esta capital, y los otros en Veracruz y Acapulco respectivamente.

México, Febrero 15 de 1873.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm. 17.—Enero 17 de 1873

NUMERO 29.

FELICITACION AL SEÑOR LERDO.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de América.—El ministerio de los Estados-Unidos de América, en audiencia particular solicitada al efecto, presentó ayer al presidente de la República una carta en que el presidente de los Estados-Unidos, felicita al C. Sebastian Lerdo de Tejada, con motivo de su reciente entrada al ejercicio de las funciones de presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos.

El ministro de los Estados-Unidos, al presentar dicha carta, pronunció el siguiente discurso:

Señor presidente:»

«He sido comisionado para entregar á Vuestra Excelencia una carta autógrafa del presidente de los Estados-Unidos de América, acusando recibo de la de Vuestra Excelencia en la cual le informaba de vuestra elevacion á la suprema magistratura de los Estados-Unidos de México; y lo he sido para ofreceros personal y directamente su cordial saludo y sinceras felicitaciones, y asegurar á Vuestra Excelencia de que el gobierno y el pueblo de los Estados-Unidos, mutuamente alientan los benévolos sentimientos que inspira vuestra excelencia y el mas ardiente deseo por la paz, progreso y prosperidad de México.»

El presidente dijo en respuesta:

«Señor ministro:

«Con mucha satisfacción recibí la carta de Su Excelencia el presidente de los Estados-Unidos de América, en que se sirve felicitarme por haber sido electo presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos. Esta grata manifestación, que no podía serme presentada por una persona más estimable para mí y para el pueblo de México, es una nueva prueba de la sincera amistad que une á los dos gobiernos, y que el de la República procurará conservar y estrechar con igual empeño. Os ruego, señor ministro, que al presentar á vuestro gobierno la expresión de mi reconocimiento, la asegureis de mis ardientes deseos por la constante prosperidad de los Estados-Unidos y porque se conserven inalterables las buenas relaciones entre ambos pueblos.»

ULISES S. GRANT

Presidente de los Estados-Unidos de América, á su Excelencia.

SEBASTIAN LERDO DE TEJADA,

Presidente de los Estados-Unidos de México.

Grande y buen amigo:

He recibido la carta que Vuestra Excelencia me dirigió el 2 de Diciembre anterior, anunciando que, por los sufragios de vuestros conciudadanos y en virtud de un decreto reciente del Congreso de la Union, habíais entrado al desempeño de los deberes de presidente constitucional de los Estados-Unidos de México.

Felicito á Vuestra Excelencia por esta prueba de la confianza de vuestros compatriotas.

La intención que expresáis de hacer cuanto sea posible para favorecer las amistosas relaciones existentes entre México y los Estados-Unidos, encuentra en mí una cordial reciprocidad.

Ruego á Vuestra Excelencia que acepte la seguridad de mi sincero deseo por la prosperidad de México: Y por lo mismo os recomiendo á la guarda del Todopoderoso.

Vuestro buen amigo

(Firmado).—*U. S. Grant*

Refrendado

Hamilton Fish,

Secretario de Estado.

Washington, 14 de Enero de 1873.

1873.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

Diario Oficial.—Núm. 42.—Febrero 11 de 1878

NUMERO 30.

FALLECIMIENTO DEL SEÑOR JUAREZ.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de Europa.—El presidente de la República ha recibido la carta de Su Magestad el Rey de Italia.

Víctor Manuel II por la gracia de Dios y la voluntad de la Nación Rey de Italia, al Presidente constitucional interino de los Estados-Unidos Mexicanos, Salud.

Carísimo y buen amigo.

Hemos recibido las cartas que nos habeis dirigido para notificarnos, la muerte del C. Benito Juarez, Presidente Constitucional de los Estados-Unidos de México y Vuestaa eleccion, conforme á las leyes fundamentales de la República, para sucederle interinamente en la Suprema Magistratura.

Por tanto al presentarse Nuestras sinceras felicitaciones, Os aseguramos que Nuestros sentimientos por Vos y por la República Mexicana, perfectamente corresponden á los que Vos cortesmente habeis expresado por Nuestra Persona y la de Italia.

Al aseguraros al mismo tiempo, Nuestra particular estimacion, Rogamos á Dios que Os envíe sus bendiciones.

Dada en Roma el 3 de Octubre de 1872.

Vuestro Buen Amigo.

(Firmado).—*Victor Manuel.*

(Firmado).—*Visconti Venosta.*

México, 10 de Febrero de 1873.—*Juan de D. Arias,*
oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm 42.—Febrero 11 de 1873.

NUMERO 31.

CONSUL GENERAL DE ITALIA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Seccion de Europa.

El presidente de la República se ha servido conceder el exequatur requerido por el art. 2º de la ley de 26 de Noviembre de 1859 á la patente presentada por el caballero Giuseppe Biagi, en que consta su nombramiento de cónsul general de Italia en México, con jurisdiccion

en toda la República, excluyendo las costas del Golfo de México.

Independencia y libertad. México, Febrero 10 de 1873.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 42.—Febrero 11 de 1873

NUMERO 32.

VICECONSUL DE COLOMBIA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de América.

D. José de Ansoátegui, nombrado vicecónsul interino de los Estados Unidos de Colombia en el Distrito federal de México, ha sido autorizado para ejercer las funciones de vicecónsul interino de dichos Estados en el Distrito federal de México.

Son copias. México, Febrero 11 de 1873.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm 34.—Enero 21 de 1873

NUMERO 33.

CARTA DE NATURALIZACION.

Ministerio de relaciones exteriores.—Sección de cancillería.

El presidente de la República ha tenido á bien conceder cartas de naturalizacion mexicana á D. Manuel Carencio, natural de España, marino, al servicio de México y residente en Matamoras, y á D. Prudencio Solleiro, súbdito español, agricultor y residente en Huatusco.

México, Febrero 8 de 1873.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm. 33.—Enero 20 de 1873

NUMERO 34.

CONSULES DE ESPAÑA.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Sección de Europa.

Los Sres. D. Pedro Echeguren, cónsul de España en Mazatlan.

D. Domingo Isasi, idem idem en Tampico.

D. Blas Pereda, idem idem en San Luis Potosí.

D. Valentin Rivero, idem idem en Monterrey.

D. Pedro Uruñuela, idem idem en Acapulco.

D. Juan Fermin Huarte, idem idem en Colima.

D. Manuel Hernandez del Valle, idem idem en Guadalajara.

D. Juan Alfonso, idem idem en Guanajuato.

D. Domingo G. Rueda, idem idem en Puebla.

D. Benito Sanchez, idem idem en Toluca.

D. Angel de la Peña, idem idem en Queretaro.

D. Angel de Luanbelz, idem idem en Durango.

D. Miguel Leal, idem idem en Aguascalientes.

Están respectivamente autorizados por el gobierno de México, para poder ejercer funciones consulares en los puntos designados.

Independencia y libertad. México, 11 de Febrero de 1873.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Número 44.—Febrero 13 de 1873.

NUMERO 35

PROPIEDAD LITERARIA.

Ministerio de Justicia é instruccion pública.—Segunda clase.—Para el bienio de mil ochocientos setenta y dos y setenta y tres.—Cincuenta centavos.—Tercero.—Ciudadano ministro: Vicente V. Alcaráz, ante vd. con el debido respeto expongo: que habiendo escrito una obra intitulada: «Elementos de aritmética,» del todo original, pues no solo sienta algunos principios nuevos, sino establece un nuevo sistema para la enseñanza; y deseando adquirir la propiedad literaria en los términos que la conceden los arts. 1,253 y 1,254 del Código civil, reservándome toda la facultad de que habla el 126,

A vd. ocurro cumpliendo con los arts. 1,349 y 1,350 del expresado Código y suplicándole se sirva acordar de conformidad.

Independencia y libertad. México, Febrero 8 de 1873.—*Vicente A. Alcaráz*.—C. ministro de justicia é instruccion pública.

Ministerio de justicia é instruccion pública.—Sección 2ª.—De conformidad con lo que solicita vd. en esta fecha, y habiendo cumplido con los requisitos que previe-

nen los arts. 1,349 y 1,350 del Código civil; el ciudadano presidente de la República se ha servido declarar que goza vd. del derecho de propiedad literaria de la obra que ha escrito intitulada: «Elementos de aritmética.»

Dígolo á vd. en contestacion á su curso citado para su conocimiento y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Febrero 9 de 1873.
—*Cobarrubias*.—C. Vicente A. Alcaráz.—Presente.

Son copias. México, Febrero 8 de 1873.—Por el C. oficial mayor, *M. Aristi*, jefe de la seccion.

«Diario Oficial.»—Núm. 42.—Febrero 11 de 1873.

NUMERO 26.

FERROCARRIL MEXICANO.

Ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio de la República Mexicana.—Seccion 3ª.—Con fecha de ayer me dice el agente principal de la empresa del ferrocarril mexicano la comunicacion siguiente:

«Desde el dia, &c.»

Y lo trascibo á vd. como resultado de su oficio relativo, fecha 3 del corriente mes.

Independencia y libertad. México, Febrero 13 de 1873.
—*Baldracel*.—Ciudadano oficial mayor encargado del ministerio de gobernacion.—Presente.

Compañía del ferrocarril mexicano.—Secretaría de la direccion.—México.—Ciudadano ministro: Desde el dia en que se puso en explotacion la via férrea desde esta capital al puerto de Veracruz, se dodió un departamento separado en uno de los coches de pasajeros, para el servicio del correo, siguiendo la costumbre adoptada cuando los trenes solo corrian entre esta ciudad y la de Puebla.

No obstante esto, y en vista de la comunicacion de vd. de 28 de Enero último, la empresa procedió á formar otro departamento en uno de los coches del tren que corre exclusivamente para Puebla.

En tal virtud, creo infundada la queja que ha elevado el ciudadano administrador de correos á la secretaria de gobernacion, y me cabe la satisfaccion de decir á vd. que esta empresa ha cumplido anticipadamente con los deseos del C. presidente de la República, trasmitidos por el digno conducto de esta secretaria.

Dejo, con lo expuesto, contestada la comunicacion de vd., de 28 de Enero último, relativa á este negocio.

México, Febrero 12 de 1873.—*José I. Martinez*.—Ciudadano ministro de fomento, colonizacion, industria y comercio.—Presente.

Ministerio de fomento, colonizacion, industria y comercio de la República Mexicana.—Seccion 3ª.—En oficio de 12 del actual me dice el agente principal de la empresa del ferrocarril mexicano, lo que sigue:

«Por la comunicacion de vd., &c.»

Lo que inserto á vd. en respuesta á su nota relativa de 1º del que cursa.

Independencia y libertad. México, Febrero 13 de 1873.—*Balcárcel*.—Ciudadano oficial mayor encargado del despacho de gobernacion.—Presente.

Compañía del ferrocarril mexicano.—Secretaría de la direccion.—México.—Ciudadano ministro: Por la comunicacion de vd. del dia 6 del corriente, quedo impuesto de la que el ciudadano oficial mayor encargado del despacho de gobernacion dirigió á vd. con fecha del dia 1º trascribiéndole la del ciudadano administrador general de correos, quejándose de la falta de noticia del tren que dejó de salir el 29 de Enero y proponiendo que esta empresa le dé aviso en cada caso de interrupcion en la salida de los trenes.

En mi comunicacion de 29 de Enero tuve el honor de participar á vd. el accidente ocurrido en la sesion de Veracruz, el cual impidió salir ese dia los trenes de pasajeros tanto de esta ciudad como de la de Veracruz.

Por la circunstancia de no estar previsto un caso de esta naturaleza, creí solo de mi deber dar el aviso á ese

ministerio y al público. Sin embargo, si por un evento se repitiese la interrupcion de los viajes de este ferrocarril, cuidaré de participarlo á la administracion de correos.

México, Febrero 12 de 1873.—*José I. Martínez*.—Ciudadano ministro de fomento, colonizacion, industria y comercio.—Presente.

Son copias. México, Febrero 13 de 1873.—*F. Liaz C.*, oficial mayor.

«Diario Oficial.»—Núm. 45.—Febrero 14 de 1873.

NUMERO 37

REMISIONES DE NUMERARIO.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.—Seccion 1ª.—Circular.

Habiéndose dado el caso de que se hayan hecho remisiones de numerario de un punto á otro dentro de la Zona libre, sin amparar las cantidades con los documentos aduanales respectivos, creyéndose que pueden caminar sin ese requisito á virtud del beneficio de dicha Zona; el Presidente de la República ha tenido á bien

acordar se prevenga por punto general, que toda cantidad que camine de un punto á otro de aquella línea sin los documentos que acrediten su procedencia y destino, caerá en la pena que señala la circular de 16 de Julio de 1871 para las que conducen del interior á la frontera sin los mismos requisitos bajo el concepto de que no servirá de excusa la circunstancia de haber pagado los derechos de exportacion, bien en lugar del interior de donde se lizo la remision primitiva, ó bien en la aduana fronteriza de donde se despachen para cualquiera otro punto de la misma línea.

Independencia y libertad. México, Febrero 13 de 1873
—*Mejía*.

«Diario Oficial.»—Núm. 46.—Febrero 15 de 1873.

NUMERO 38.

BATALLA DE LA MOJONERA.

Ministerio de guerra y marina.—Seccion primera.—
El C. presidente de la República se ha impuesto con satisfaccion de la comunicacion de vd., en que da el parte detallado de la accion que tuvo lugar el 28 del pró-

ximo pasado Enero, en el rancho de la Mohonera, á cuatro leguas de esa ciudad y en la que las fuerzas del supremo gobierno á las órdenes de vd. triunfaron bizarramente de las de los cabecillas Lozada y Plácido Vega, que procedentes de Tepic y en número triplicado respecto á las de vd., avanzaban rápidamente sobre la capital de ese Estado.

Las acertadas disposiciones de vd. y el valor, arrojo y serenidad con que combatieron, vd., los jefes, oficiales y tropa que concurrieron á ese brillante hecho de armas salvaron al Estado de Jalisco de ser víctima del vandalismo, y á la nacion de las graves consecuencias que habrian sido consiguientes. Por este servicio, que el C. presidente considera muy importante, me encarga dé á vd. y á sus subordinados las mas expresivas gracias, asegurándoles que lo estima debidamente: y dispone que esta comunicacion se inserte en la orden general de esa division.

Independencia y libertad. México, Febrero 12 de 1873.—*Mejía*.—C. general Ramon Corona, en jefe de la 4ª division del ejército.—Guadalajara.

Son copias. México, Febrero 13 de 1873.—*E. Benitez*, oficial mayor interino.

«Diario Oficial.»—Número 49.—Febrero 18 de 1873.

NUMERO 39.

DERECHOS DE LIENZOS.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Sección 1.^a—Circular.—Hoy digo al C. administrador de la aduana marítima de Veracruz lo siguiente:

«Dí cuenta al presidente con el oficio de vd. número 339, del 11 del actual, relativo á consultar las cuotas que deben aplicarse á los lienzos de lino y de cáñamo que menciona, y en vista de lo que esa aduana expone y de conformidad con lo mandado por la sección 1.^a de esta secretaría, ha tenido á bien resolver por ahora y entretanto se resuelve definitivamente al tomarse en consideración los trabajos de la comisión nombrada para reformas del arancel, haciendo uso al efecto de la facultad dada al ejecutivo por el congreso y teniendo á la vista lo que sobre el particular se determinó en la circular de 16 de Julio de 1858, que en la fracción 105 de la tarifa del arancel no deben ser comprendidos mas que los lienzos y tejidos de cáñamo ordinarios, como cotense, cañamazo y otros semejantes, y que á los demas lienzos y tejidos de esa materia se les apliquen segun les corresponda, las fracciones 106, 108 y 109 de la propia tarifa.

«Dígolo á vd. en respuesta para los efectos correspon-

dientes en esa aduana de su cargo; en la inteligencia de que ya hago á las demas la comunicacion que corresponde, por medio de circular de esta propia fecha.»

Lo digo á vd. para su conocimiento.

Independencia y libertad. México, 18 de Febrero de 1873.—*Mejía*.—Ciudadano administrador de la aduana de.....

«Diario Oficial.»—Número 51.—Febrero 20 de 1873

NUMERO 40.

PROPIEDAD LITERARIA.

Ministerio de justicia é instruccion pública.—Segunda clase.—Para el bieno de mil ochocientos setenta y dos y setenta y tres.—Cincuenta centavos.—Tercero.—Administracion principal de la renta del papel sellado del Distrito.—C. ministro de justicia é instruccion pública.—Manuel Rincon y Miranda, ante vd. con el debido respeto expone: Que habiendo publicado una obra cuyo título es «Tratado de legislacion de edificios y construcciones,» de la que adjunto dos ejemplares,

A vd. suplico se sirva declarar que es propiedad mia, conforme á la ley, en lo que recibiré favor y gracia.

México, Febrero 17 de 1873.—*M. R. Miranda*.